RESOLUCION N° 2057/2016.

Pdte. Franco 04, de agosto del 2016

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 33/2016, EN EL LOTE N° 4 PARA LA REPARACIÓN DE LA CAPA ASFÁLTICA EXISTENTE SOBRE LA AVDA. GUARANÍ CON LA FIRMA CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A. CON R.U.C. N° 80020191-4

VISTO: El memorando de la Dirección de Obras y Urbanismo, en fecha 03 de Agosto del 2016, donde se solicita la Reparación de Capa Asfáltica Existente sobre la Avda. Guaraní, teniendo en cuenta que es una de las principales arterias de ingreso y salida a nuestro Distrito, por ende la circulación de vehículos de pequeño y gran porte es constante, entonces, según verificación hecha por fiscales de este Departamento de obras se constato, que el recapado hecho no fue suficiente para dicha arteria por lo que se procedió a solicitar los trabajos mencionados más arriba.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 01/08/16 y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 03/08/16, y lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. y la respuesta a la nota presentada a la Empresa Rio Paraná S.A., manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 33/2016;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato Nº 33/2016 celebrado con la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.,** para la Reparación de Capa Asfáltica Existente sobre la Avda. Guaraní en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 por un monto total de Gs. 71.638.842 **(GUARANÍES: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL